

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Fecha: Enero 12 de 2024

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO: | SUCESIÓN (INTESTADA) |
| CAUSANTE: | OCTAVIO GIRALDO ARANGO |
| INTERESADOS: | ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA Y OTROS |
| RADICADO: | 170133112001 2023 00036-00 |

Se ha dirigido a este proceso el mandatario judicial de los interesados **JOSÉ HUMBERTO Y GLORIA LUZ GIRALDO RAMÍREZ**, haciendo las siguientes peticiones:

- Que se requiere a la autoridad de tránsito de Aguadas a dar el respectivo trámite de secuestro del vehículo automotor, marca RENAULT, placas AGK059, toda vez que el día jueves 04 de enero a las 02:15 p.m. del año 2024, se pudo observar dicho vehículo transitando por el parque principal de Aguadas.
- Que le solicitaron verbalmente por vía telefónica al secuestre para que solicitara a los arrendatarios de los establecimientos comerciales denominados El Bolívar y El Mirador, para que aportaran un informe detallado de cuentas, obteniendo respuesta negativa por el auxiliar de la justicia, indicando que no esta obligado a hacerlo, y que esa información es de importancia para poder realizar el avalúo de tales establecimientos de comercio.
- Finalmente, indica que requiere que los evaluadores ingresen a los predios con folios de matrícula inmobiliaria 01N-423486 y 01N-423502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, y que al revisar el proceso, este Juzgado comisionó para el secuestro a un Juzgado Municipal de Medellín y que hasta la fecha no ha habido respuesta, por lo que solicita que cuál es la persona encargada de los inmuebles para comunicarse y realizar la visita para el avalúo y que se les informe quien es el encargado de realizar el pago de impuestos de administración y recibos de servicios públicos, además, quién está usufructuando los mencionados inmuebles desde la fecha del fallecimiento del causante.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS CALDAS

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

Tales pedimentos, se deciden así:

- Mediante auto emitido el pasado 14 de diciembre, se comisionó a la Inspección de Tránsito y Transporte de esta localidad, para que realice el secuestro del mencionado vehículo (Vr. Archivo 159), y para tal fin la secretaría de esta célula judicial expidió el despacho comisorio Nro. 037 fechado el 15 de diciembre de 2023 y remitido al canal digital transito@aguadas-caldas.gov.co de dicha entidad en la mencionada data.

A la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta.

Se dispone librar oficio a dicha entidad administrativa, para que se sirva indicar en el menor tiempo posible el estado en que se encuentra la aludida comisión.

- Sobre la rogativa que se requiera al secuestro para que los arrendatarios de los establecimientos comerciales denominados El Bolívar y El Mirador, aporten un informe detallado de cuentas, no es procedente, ya que independientemente del desarrollo comercial de cada uno de tales negocios, el avalúo se limita es sobre el inmueble y no sobre las cuentas que tengan los inquilinos sobre los mismos; por ende, se niega lo petitionado.
- Atinente a lo implorado sobre los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria 01N-423486 y 01N-423502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, se pronunció auto el 17 de abril del año que acaba de culminar, en virtud del cual se comisionó al Juzgado Civil Municipal - reparto- de Medellín, para el secuestro, esto se ubica en el archivo 014 del expediente digital, donde se incorporó el link del trámite de la guarda y aposición de sellos. La secretaría de este despacho libró el despacho comisorio 016 fechado el 18 de abril de 2023 con destino al Juzgado Civil Municipal - reparto- de la ciudad de Medellín y recepcionado en la Dirección Seccional Administración Judicial Oficina Judicial de Medellín el 18 de abril de 2023, y sometido a reparto correspondió al juzgado 30 Civil Municipal, y a la fecha de resolver la petición respectiva, no se ha tenido conocimiento al respecto.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS CALDAS
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230

En consecuencia, se ordena librar oficio al Juzgado 30 Civil Municipal de la ciudad de Medellín, para que informe en el menor tiempo posible en qué estado se encuentra dicha comisión.

La rogativa concerniente a que se les informe quien es el encargado de realizar el pago de impuestos de administración, recibos de servicios públicos y quién está usufructuando los mencionados inmuebles desde la fecha del fallecimiento del causante, se niega, ya que este despacho desconoce tales aspectos, y esto solo se despeja una vez se allegue la comisión del secuestro debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8667bb78df4aea5bf830ddf847ec19dd906224d270a3f620c6f8b1f60f9f634f**

Documento generado en 12/01/2024 03:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>